



Federación de Softbol de Puerto Rico

PO Box 7891 Post Net Suite 116
Guaynabo, PR 00970-7891

fedesoft@softballpr.net

REGLAMENTO LIGA MASCULINA & LIGA FEMENINA (Enmendado y aprobado 5 de mayo de 2012)

CAPITULO I – Nombre y Propósitos

La Federación de Sóftbol de Puerto Rico, Inc., de aquí en adelante conocida como FEDESOF, contará con una Liga Masculina y Liga Femenina, las cuales organizarán anualmente campeonatos en la modalidad de lanzamiento rápido o molinillo, en las categorías que éstas determinen. Las Ligas podrán crear ligas afiliadas de diferentes categorías o afiliarse a torneos establecidos mediante aprobación y certificación escrita de su Junta de Directores y aprobación final de la Junta de Directores de la Federación. Este reglamento es complementario a la Constitución de la Federación. Los trabajos de las ligas y sus torneos se registrarán por ambos reglamentos, según apliquen a la Liga Masculina y Liga Femenina.

CAPITULO II – Directores y Oficiales

Las Ligas serán gobernadas por una Junta de Directores compuesta por todos sus apoderados y sus acuerdos serán por mayoría de votos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de los apoderados presentes.

Cada Junta nombrará un director de su liga quien presidirá las reuniones pero no tendrá voto. También elegirá un secretario y un tesorero de entre sus miembros.

CAPITULO III – Apoderados

Participarán en la Liga todos aquellos equipos que sean certificados por su Junta de Directores y la Federación. Los equipos estarán representados en la Liga por los apoderados, quienes serán sus gerentes, para ser merecedor de este puesto éste no podrá estar ligado a otra Federación, Organización o Entidad en ninguna capacidad que ponga en riesgo el bienestar de los atletas federativos. Permanecerá en este puesto mientras la Liga lo considere capacitado y merecedor de ocupar dicho cargo. Todo equipo contará con un co-apoderado. Todo apoderado de equipo actuará como gerente de la franquicia, la cual pertenece a la Federación, mientras la Junta de Directores de la Liga lo acepte. El apoderado que no sirva a los mejores intereses de FEDESOF y la Liga o que viole su constitución o reglamentos puede ser expulsado, suspendido o puesto a prueba por la Junta de la Liga. Dicha decisión será informada al Presidente de la Federación.

Todos los apoderados nuevos estarán a prueba por un período de dos años. Al final del período probatorio el director de cada liga someterá para aprobación de la Junta de Directores del Torneo su recomendación sobre la permanencia, la revocación o la adición de un período adicional a prueba por un (1) año. Dicha decisión será informada al Presidente de la Federación. Cualquier violación de los reglamentos de la federación durante este período probatorio o extensión del mismo conllevará la expulsión del apoderado por los miembros del torneo.

Cuando una persona renuncie a una franquicia como apoderado o una franquicia sea revocada, ésta

pasará a la Liga. El director de la liga recomendará a la Junta de Directores la acción final a tomar sobre dicha franquicia.

El apoderado no podrá hacer el traspaso de su franquicia. Los apoderados del torneo serán los que aprobarán siempre los apoderados de las franquicias. Será necesario el visto bueno del apoderado del equipo existente para hacer un segundo equipo de la misma categoría en un mismo pueblo.

Cuando un apoderado mueva una Franquicia de un pueblo a otro deberá proporcionarle a la Liga una carta del Alcalde del pueblo a donde mueve la Franquicia la cual indique el respaldo del Alcalde. Además deberá indicar Parque donde jugará. De no presentar esta evidencia no se le aprobará el traspaso.

Cualquier acción a tomar por el director de torneo y los apoderados del mismo respecto a las franquicias durante la celebración del Torneo deberá tomar en consideración la participación de los jugadores de dicha franquicia en el Torneo celebrándose. Cuando se retire un equipo del terreno de juego o no se presente un equipo a juego y se le confisquen los juegos, su apoderado y co apoderado serán citados a una vista para determinar sanciones incluyendo penalidades económicas. Toda decisión que tome el director de torneo y los apoderados sobre las franquicias será notificada al Director de liga y Presidente de la Federación. No se concederá dispensa a los equipos por dos años consecutivos.

CAPITULO IV – Jugadores

- A. Podrán participar todos los varones y mujeres nacidos en Puerto Rico sean o no residentes en Puerto Rico en cada campeonato y aquellos que cumplan con las Leyes de Inmigración.
- B. También pueden participar los siguientes:
 - 1. Aquellos puertorriqueños según disponen los estatutos del Comité Olímpico de Puerto Rico, que residen fuera de Puerto Rico.
 - a) Cada liga establecerá reglas internas para la participación de Jugadores (as) no puertorriqueñas incluyendo refuerzos.
 - 2. Jugadores y jugadoras profesionales de cualquier deporte que cumplan con los requisitos de residencia y que no afecten el status aficionado de las ligas.
 - 3. Todos los varones y mujeres que no sean puertorriqueños, cada liga establecerá sus requerimientos para poder jugar en la misma.
- C. Los jugadores(as) serán reserva del equipo en el que participó el año previo al campeonato, si aparece en la lista de reserva del equipo. Las listas de reserva y de jugadores libres por posición deberán presentarse 90 días después de finalizar la temporada de las Ligas. La lista de reserva no excederá de 20 jugadores. Jugadores que no estén participando en torneos con un equipo sólo podrá mantenerse por dos años en la lista de reserva. Al tercer año son jugadores libres. Las Ligas circularán inmediatamente a todos los apoderados un listado de los jugadores libres por posición. Los apoderados tendrán 10 días a partir del envío de dicho listado para reclamar jugadores siguiendo la regla de sorteo. Después de esos diez días los jugadores no reclamados podrán negociar con el equipo de su preferencia.
- D. Un jugador(a) que se niegue a firmar un contrato de juego con el equipo al que pertenece o participar en una temporada sin razón debidamente justificada, será declarado inelegible y puesto como reserva rebelde por dos temporadas. Jugadores(as) en lista de rebeldes tendrán que regresar a jugar en el equipo al cual pertenecen al cabo del cumplimiento de las dos temporadas. Sólo se permitirán cambios de jugadores(as) en esta condición entre equipos mediante formulario escrito y firmado por los apoderados y los jugadores envueltos en el mismo.
- E. Un jugador(a) que firme con más de un equipo para una misma temporada será suspendido de

toda participación en campeonatos de la Liga por dos años. Al serle levantada la suspensión no podrá jugar con los otros equipos que había firmado al momento de la violación y continuara siendo reserva del equipo original.

- F. Ningún jugador(a) podrá participar hasta que su contrato sea aprobado por el director del torneo. Violación a esto conlleva la confiscación de los juegos en que participó.
- G. Todo jugador(a), dirigente o coach se comprometerá mediante la firma de su contrato a jugar con la Selección Nacional de su liga o categoría. Sólo casos de fuerza mayor servirán de justificación para excusar un jugador de participar en las selecciones. Dichas causas serán presentadas por escrito en una vista a la que asistirá el jugador y el apoderado. Todo jugador que se niegue a asistir a las prácticas y a representar a Puerto Rico será suspendido indefinidamente de las actividades de la Federación.
- H. Se permitirán cambios de jugadores(as) entre equipos mediante formulario escrito y firmado por los apoderados y los jugadores envueltos en el cambio. Ningún jugador(a) podrá vetar u objetar el cambio a menos que resida a más de 1:30 de su domicilio. El formulario se someterá al Director quien dará su aprobación. Se podrán hacer cambios siempre y cuando ninguno de los equipos involucrados haya jugado más de la mitad de sus partidos de la temporada regular. Los jugadores(as) permutados no podrán jugar en la próxima temporada con los equipos a que pertenecían antes de la permuta. Se revertirá todo cambio cuyo jugador este lesionado o decida retirarse al momento del cambio.
- I. No se permitirá firmar jugadores(as) nuevos(as) licenciados(as) después que el equipo en cuestión haya jugado más de la mitad de sus juegos de la temporada regular.
- J. Los jugadores(as) licenciados(as) antes de que sus equipos hayan jugado la mitad de los juegos, serán sorteados(as) y escogidos(as), comenzando por el equipo de peor récord de ganados y perdidos al momento del licenciamiento en su sección y continuando luego con la otra sección (de existir más de una sección en un torneo). Todo jugador(a) seleccionado en estos torneo no podrá ser cambiado y al menos debe permanecer en el roster del equipo por una temporada
- K. Jugador(as) dejado(a) libre o licenciado por un equipo una vez comenzado el torneo irá a sorteo comenzando por el equipo que terminó en última posición en el pasado Torneo en su sección y continuando luego con la otra sección.
- L. Apoderados que le ofrezcan dinero a jugadores(as) de otros equipos serán sancionados y multados o separados de su cargo, luego de formularse cargos y ofrecer vista al efecto ante la junta, por \$500.00 dólares en la primera ocasión, en la segunda ocasión será separado de su puesto indefinido.
- M. Los Dirigentes y Coaches deberán estar certificados por la Federación de Sóftbol de Puerto Rico tomando los diferentes módulos que esta institución presente para poder desempeñarse en las Ligas. Estos no son reserva de ningún equipo pero tienen que tener un contrato firmado para poder actuar en el terreno de juego. También pueden hacer acuerdo por escrito con los apoderados y deberá estar attached al contrato de ser más de un año la contratación de sus servicios.

- N. Si una franquicia es eliminada por una Liga los jugadores serán sorteados entre los equipos, igual que en el Artículo I. Si el equipo es eliminado después de haber jugado la mitad de los juegos en la temporada los jugadores(as) serán sorteados(as) de la misma forma al final de la temporada.
- O. Los equipos que tengan deudas económicas con una Liga no podrán participar en el campeonato. Las franquicias serán pagadas antes de jugar y deberá pagar la deuda de estar participando de forma activa 5 días después de haber notificado la deuda al apoderado, de no cumplir con este termino será sancionado el apoderado y se le confiscará los juegos en calendario según continúe la deuda correspondiente. Si un apoderado somete un cheque sin fondos será suspendido por un mínimo de 6 meses.
- P. Los rosters de los equipos durante la temporada pueden ser de hasta veinticuatro (24) jugadores. Luego de establecido el rosters se invalida la lista de reserva. Sólo se mantendrán como reserva jugadores(as) rebeldes que se confirme su rebeldía, lesionados, militares y estudio universitario.
- Q. Todo(a) participante en torneos juveniles, podrá ser cambiado mediante una transición de permuta por jugadores de equipos superiores y aprobados por el director de torneo de las Ligas Femeninas y Masculinas.
- R. Un(a) participante de equipo juvenil si no es firmado por el equipo superior al cual es reserva, podrá ser prestado por dicho equipo a otro equipo superior mediante una declaración jurada o documento oficial de la Federación de Sóftbol de Puerto Rico hasta un término de 2 años si el jugador(a) no es reclamado antes por el equipo que reserva sus servicios sin hacer la reclamación en temporada activa.
- S. Se podrá utilizar un corredor(a) denominado como corredor de cortesía el cual será utilizado únicamente cuando el receptor este corriendo en base y existan dos outs sin cargarle una entrada al corredor ni al receptor. Este corredor de cortesía no puede haber participado antes en el juego.
- T. Cada equipo tendrá una reserva especial de 5 jugadores(as) adicionales inactivos. Estos incluyen que estudien fuera de Puerto Rico, Militares, Lesiones y/o rebeldes.
- U. Todo jugador que someta evidencia falsa será suspendido de por vida de toda participación en cualquier torneo o capacidad en la FEDESOFTE.

CAPITULO V – El Campeonato

A. Formato

1. Cada Liga aprobará anualmente un itinerario de juegos que incluirá el formato a seguir durante el Torneo *en todas las categorías*.
2. Los Torneos de las Categorías Menores de 18 años o menos serán divididos de la siguiente forma:
 - 13 - 14 años
 - 15 - 16 años

17 - 18 años

La edad para determinar la elegibilidad del jugador(a) será el año de torneo.

B. Reglas de Juego

1. Se usarán las reglas de juego de la Federación Internacional de Sóftbol incluyendo la base doble en primera, el TIE-BREAKER será en la 8va entrada y el nocaut en la 5ta entrada. Se utilizará el Código Técnico para Campeonatos Olímpicos y Mundiales para aclarar las reglas no específicas en el reglamento.

C. Reglas del Torneo

1. Los juegos comenzarán a la hora asignada en el itinerario y si uno u ambos equipos no tienen los(as) nueve (9) jugadores(as) en el terreno de juego se esperará 30 minutos para confiscar el primer juego a partir de la hora de comienzo según el itinerario y 15 minutos más para confiscar el segundo. No habrá hora límite para terminar los mismos. Para poder comenzar un juego después de las 12 de la media noche será por consentimiento de ambas partes. De negarse una de las partes el juego no se iniciará y será reasignado por el Director de Torneo.
2. Los juegos suspendidos por lluvia u otra causa fortuita serán reasignados por cada Liga sin alterar la sede en su origen. Sólo se reasignarán miércoles si la distancia entre los pueblos y equipos es de menos de una hora, de lo contrario se asignarán domingo o por mutuo acuerdo de los apoderados, siempre y cuando los equipos no jueguen sábado.
3. Se jugará un Juego de Estrellas al finalizar la primera mitad de los campeonatos. Los(as) jugadores(as) y Coaches que sean seleccionados para participar y no lo hagan serán castigados(as) con dos (2) juegos de suspensión en el campeonato. Las excusas por no asistir serán evaluadas por el Director de cada Torneo. Jugador que tenga que ser sustituido, excepto por enfermedad, será suspendido por un juego.
4. Los apoderados que estén como local serán responsables por la disciplina de sus jugadores(a), miembros de su equipo, fanáticos y garantizarán la seguridad al equipo que visite, de no cumplir con este término podrá ser sancionado el apoderado o cualquier persona implicada que este activa en los torneos al igual que alguna persona directa de un(a) participante el cual podría ser sancionado el o la participante.
5. No se permitirá fumar ni ingerir bebidas embriagantes en los dogout ni en las afueras mientras se estén celebrando el o los juegos correspondiente(s), de ser identificado un jugador, coach y dirigente haciendo esta irregularidad será expulsado del juego y sancionado por otro adicional de inmediato por cualquier árbitro o directivo de la Federación que identifique algún participante.
6. A todo jugador(a) o apoderado que le falte el respeto a un oficial de la Liga se le celebrará una Vista Administrativa.
7. La Liga enviará OFICIALES DE MESA registrados y capacitados por FEDESOF. El pago será de \$20.00 por juego y será dividido entre los dos equipos. Los resultados de los juegos deberán llegar al compilador del Torneo no más tarde de tres (3) días después de celebrado el juego. Se impondrá una multa de \$75.00 por día de juego no entregado al equipo que no cumpla con esta disposición, pagaderos antes del próximo juego y entregar junto las estadísticas según corresponde con el pago, de no cumplir con este término se le confiscará los próximos juegos en calendario según aplique la deuda. De no cumplir con esta disposición se le celebrará una vista al apoderado y podría ser sancionado desde mínimo 1 año hasta una suspensión indefinida.

8. Todo jugador(a), dirigente, coach u otro participante de un equipo que sea expulsado de un juego será suspendido de un próximo juego y deberá abandonar el terreno de juego, dogout y el partido no se reiniciará hasta que lo abandone para lo cual tendrá cinco minutos a partir de que el árbitro indique el reinicio del mismo. De no abandonar según establece esta regla será penalizado de la siguiente manera:
 - a. Primera vez – el próximo juego de suspensión y/o multado por \$100.00 dólares.
 - b. Segunda vez – los próximos dos juegos de suspensión y/o multado por \$200.00 dólares.
 - c. Tercera vez – suspendido del resto del torneo.
 - d. Cuando un equipo abandone el terreno de juego se le confiscará el juego será multado por quinientos dólares (\$500.00) y se le confiscará un juego adicional y el apoderado podrá ser expulsado de la Federación de Sóftbol de Puerto Rico si así lo determinan los Comité Técnico y de Disciplina compuestos según sus presente al jugar serán multados por \$475.00 la primera vez y \$1,000.00 y quede el Apoderado expulsado de la Federación.
 - e. Cuando un dirigente o jugador(a) agrede físicamente un árbitro se le impondrá una sanción que puede incluir hasta suspensión de por vida de la Federación, luego de vista al efecto.
 - f. Cuando algún miembro de un equipo cometa actos indecentes dentro o fuera del terreno de juego que comprometan la Federación de Sóftbol de Puerto Rico será separado de inmediato de su cargo en dicha Federación de Sóftbol y ésta a su vez tomará la acción correspondiente con el futuro de la franquicia o personas involucradas dentro del organismo.
9. Los parques no tendrán grama en el cuadro interior. La distancia de las verjas será de 250 a 300 pies para la Liga Masculina y de 220 a 265 para la Liga Femenina y todos los parques que tengan más de dichas distancias contarán con una verja interior. De no cumplir con esta regla se confiscará el juego.
10. Las protestas se presentarán no más tarde de dos días laborables del día de ocurrido el incidente acompañadas por \$50.00 dólares cuando es ante el Director del Torneo. Las apelaciones se acompañaran con \$75.00 al Comité de Apelaciones Técnicas, con \$100.00 al Comité Ejecutivo, con \$150.00 al Comité Olímpico y con \$200.00 al Tribunal. Estos se devolverán solo si gana la protesta. Las protestas se decidirán dentro de un período de diez (10) días a partir de la fecha de radicación. Toda decisión sobre protesta podrá apelarse no más tarde de quince (15) días después de notificadas.
11. Se usará la bola seleccionada por la federación.
12. El uniforme tiene que ser el mismo por equipo.
13. Los juegos son válidos en 5 entradas si son suspendidos por lluvia o alguna otra causa fortuita (inesperada).
14. No se permitirá el bate “Titanium”, ni las aleaciones de “Titanium”. Al equipo de jugador que use este bate se le confiscará el juego, y el jugador será sancionado con suspensión por los próximos dos juegos. Los árbitros y dirigentes verificarán la legalidad de los bates antes de comenzar el juego. y deberán estar visible los bates en todo momento. Será apuntada la cantidad de bates por equipo a ser usados en el partido por los árbitros y dirigentes. Cualquier otro bate traído posterior a comenzado el partido deberá ser inspeccionado por el árbitro antes de ser usado.
15. Los desempates para clasificar se deciden jugando los equipos entre sí. Si el empate es entre dos equipos se celebrará un solo juego. Si el empate es entre tres equipos se jugará por sorteo el mismo día, recibiendo un equipo bye, para luego enfrentarse al ganador del

juego entre los otros dos equipos. Si el empate es entre cuatro equipos jugarán dos equipos en Serie A, y otros dos equipos en Serie B, por sorteo. Posteriormente los dos ganadores se enfrentarán para decidir el ganador. El parque se asignará por la Liga.

16. Los jugadores(as) a participar en series post temporada deberán haber participado por lo menos en dos juegos de la serie regular.
17. Los apoderados son responsables de la disciplina en su parque local y de la seguridad de los árbitros. De hacer caso omiso, previa vista, se le impondrá una reprimenda escrita la primera vez, una multa de \$200.00 la segunda vez y una sanción a la franquicia o \$500.00 la tercera vez.
18. Requerir un carnet de identificación de todos los jugadores, incluyendo al dirigente, coach, apoderado y staff. Esto proveerá evitar conflicto en la liga de peloteros no cualificados y facilitarles el trabajo a los árbitros a los equipos y la propia Federación de Sóftbol de Puerto Rico.

El carnet debería tener la siguiente información:

- i. Foto 2 X 2*
- ii. Fecha de nacimiento iii. Peso*
- iv. Estatura*
- v. Teléfono*
- vi. Batero zurdo o derecho*
- vii. Lanzador zurdo o derecho*
- viii. Firma del Apoderado, Dirigente, Director del Torneo y Presidente*

Certifico que este reglamento se aprobó en reunión de la Junta de Directores celebrada en Guaynabo, Puerto Rico el 5 de MAYO de 2012.



TOMMY VELAZQUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE